UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 0026-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 0020-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 002-2026-DA/VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre conformación de la Comisión de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, de conformidad con el artículo 184° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Oficina General de Admisión y Promoción es dirigida por un Jefe, que es un docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. Cuenta con un Consejo Consultivo de Admisión presidido por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción, un representante del rector, un represente del Vicerrectorado de Investigación y dos representantes elegidos entre los delegados de cada facultad, estos últimos designados por el Consejo de Facultad. Su funcionamiento se sujeta a su reglamento;

Que, con Memorando N° 002-2026-DA/VRAC-UNSCH, de fecha 05 de enero de 2026, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha solicitado la conformación de la Comisión de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar la Comisión de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 2983-2025-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle;

Presidente

- Dr. BORIS ENRIQUE PEÑA MORALES

Consejo Consultivo

- Dr. JOSÉ ALARCÓN GUERRERO
 Representante del Rector
- Dr. YURI GÁLVEZ GASTELÚ
 Representante del Vicerrector de Investigación
- Mtra. PAOLA CAPCHA CABRERA
 Representante de Facultad
- Dr. ALEJANDRO GUILLERMO MONZÓN MONTOYA
 Representante de Facultad

Subcomisión de Organización, Soporte Logístico y Marketing

- Mtro. JUAN BENIGNO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (Responsable)
- Dra. JULIA MARÍA OCHATOMA PALOMINO

Subcomisión de Elaboración de Prospecto, Inscripción y Recepción de Requisitos de Admitidos

- Mg. FLORENCIO CISNEROS NINA (Responsable)
- Dra. DELIA AYALA ESQUIVEL

Subcomisión de Elaboración, Aplicación y Calificación del Examen

- Dr. ALEJANDRO GUILLERMO MONZÓN MONTOYA (Responsable)
- Dr. YURI GÁLVEZ GASTELÚ
- Dr. PERCY FERMÍN VELÁSQUEZ CCOSI

Subcomisión de Fiscalización, Seguridad y Asuntos Legales

- Mtra. PAOLA CAPCHA CABRERA (Responsable)
- Dr. JOSÉ ALARCÓN GUERRERO
- Dr. SAÚL ALONSO CHUCHÓN MARTÍNEZ

Subcomisión de Gestión Administrativa

- Mtro. JESÚS HUAMÁN PALOMINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028 -2026-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Comisión de Admisión
Interesados
Archivo

FESM/oegj